



GARANTÍA BANCARIA No.07000005501042653

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 19/12/2023

Vigencia de la Garantía: Desde 19/02/2024 **hasta** 23/02/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$327,000,000,000

de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 55-CHICO RESERVADO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : Carrera 48 # 18 A - 14 Piso 12 Edificio FIC 48 Medellín

Ciudad y país : MEDELLIN, **Colombia**

Contacto : ERICA MARIA CARDONA PARRA

Teléfono : 3148145153 **Ext:**

Ordenante: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

Garantizado: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060**Ext:**

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Enel Colombia S.A. E.S.P** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera** identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,



sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07000005501042653 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 19/12/2023

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:
expedida en:

79472892
Bogotá

Nombre:
Banco Davivienda S.A.

Fernando Augusto Rojas Barrera

Verificado y firmado con



Documento No.

92fffc63-e030-43c9-a2d9-d163869ea146

Creado el:

19/12/2023 04:21 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

 Nombre(s): Fernando A
Apellido(s): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 19/12/2023 04:21 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 19-12-2023

04:21:36 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
NIT. 860.063.875.8

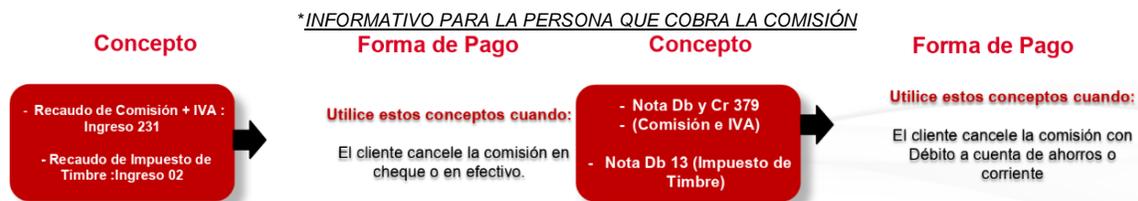
DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria
No.07000005501042653

GARANTIA	ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva	1,50%
BASE	365
Días base liquidación	66
Valor COP	\$ 327.000.000.000
Comisión	\$ 881.531.393
.+ IVA (19%)	\$ 167.490.965
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 4.407.657
TOTAL	\$ 1.053.430.015

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A



GARANTÍA BANCARIA No.07000005501042109

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 18/12/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/02/2024 hasta 23/02/2024

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por 24.500.066.934

de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 55-CHICO RESERVADO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : Carrera 48 # 18 A - 14 Piso 12 Edificio FIC 48 Medellín

Ciudad y país : MEDELLIN, **Colombia**

Contacto : ERICA MARIA CARDONA PARRA

Teléfono : 3148145153 **Ext:**

Ordenante: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

Garantizado: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Enel Colombia S.A. E.S.P**_sociedad identificada con el NIT 8600638758 en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera** identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogotá** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.



07000005501042109 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

Numero de documento1702821017993

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 18/12/2023

Firma**Representante Legal o Apoderado****N° de Identificación:**

79472892

expedida en:

Bogotá

Nombre:

Fernando Augusto Rojas Barrera

Banco Davivienda S.A.

Numero de documento1702821017993

Verificado y firmado con



Documento No.

1c4e2ecd-361e-4699-9a25-6aa803ee17ce

Creado el:

18/12/2023 01:16 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas



Nombre(s): Fernando A
Apellido(s): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 18/12/2023 01:16 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 18-12-2023

01:16:28 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



ENEL COLOMBIA
NIT. 860.063.875.8

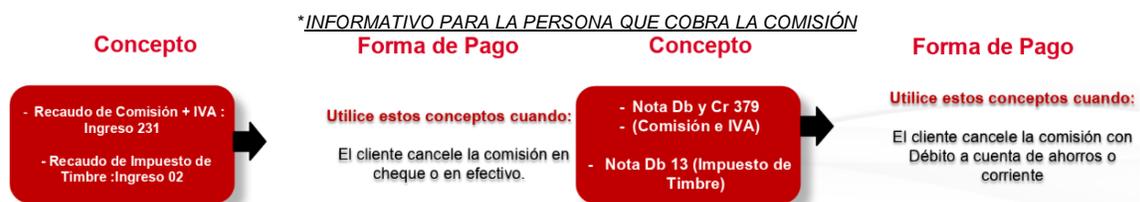
DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7

Por concepto del pago de la siguiente comisión de la Garantía Bancaria
No.07000005501042109

GARANTIA		ENEL COLOMBIA
Tasa Efectiva		1,50%
BASE		365
Días base liquidación		67
Valor COP		\$ 24.500.066.934
Comisión	\$	67.049.730
.+ IVA (19%)	\$	12.739.449
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$	335.249
TOTAL	\$	80.124.428

Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque de gerencia o autorización de débito a cuenta*.



Nota: recuerde que en el campo de "Referencia" debe ingresar el nit del cliente y el nombre

Esta solicitud se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2023.

ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Corporativo
Banco Davivienda S A